



RESOLUCION NUMERO 0643 DE 2016

(06 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE NIVELES RADIOLOGICOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LA UNIDAD DE COBALTO UBICADA EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el Acuerdo Número 02 del 04 de Febrero de 2004 por medio del cual se deroga el Acuerdo Número 08 de 1995 y se actualiza la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Número 006 del 30 de Mayo de 2014 Estatuto Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital, la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación expedida por la Gerencia del Hospital, el Acuerdo Número 001 del 30 de Enero de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de Eficiencia, Universalidad y Solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que por medio del Acuerdo Número 08 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado cumpliendo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Acuerdo que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Número 02 del 04 de febrero de 2004 y con el cual se actualizó la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y Acuerdo Número 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Universitario San José de Popayán es una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, que aplica en sus procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6o del Artículo 195 del Capítulo 3 de la Ley 100 de 1993.

Que el Artículo 76 de la ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado deberán Adoptar un estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución Número 5185 del 14 de Diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y

RESOLUCION NUMERO DE 2016

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE NIVELES RADIOLOGICOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LA UNIDAD DE COBALTO UBICADA EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que en fecha 4 de Noviembre del año 2014 entraron en vigencia el Acuerdo Número 006 del 30 de Mayo de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado expedido por la Junta Directiva de la Institución y la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación expedido por la Gerencia del Hospital.

Que el Acuerdo Número 001 del 30 de Enero de 2015, Artículo 1º Numeral 26.1.7, modificatorio del Artículo 26 del Acuerdo Número 006 del 30 de Mayo de 2014, establece que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, podrá celebrar contratos de manera directa, en razón a la naturaleza del Contrato y sin importar la cuantía en el siguiente caso:

"26.1.7. Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento del Hospital en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas."

Que el Estudio Previo de fecha 14 de Septiembre de 2016 elaborado por la Profesional **DEICY RODRIGUEZ MUÑOZ** Ingeniera Contratista del área de Gestión de Infraestructura y Tecnología y aprobado por la Doctora **DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ** Subgerente Administrativa y Financiera, establece que esta Institución de Salud se encuentra realizando el trámite de clausura, para la obtención de una licencia de desmantelamiento para la Unidad de Cobalto ubicada en el Servicio de Radioterapia. En consecuencia se requiere contratar de manera directa, la prestación de los servicios profesionales para la evaluación de niveles radiológicos y prueba de hermeticidad de la Unidad de Cobalto, ubicada en el Servicio de Radioterapia del Hospital.

Que en fecha 15 de Septiembre de 2016, se expide por el área de Talento Humano del Hospital, una Certificación en la que se establece que no se encuentra vinculado personal que desempeñe funciones de prestación de servicios profesionales, para la evaluación de los niveles radiológicos y prueba de hermeticidad de la Unidad de Cobalto ubicada en el Servicio de Radioterapia del Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

Que el presupuesto que ha destinado el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** para realizar la Contratación Directa es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9'600.000.00)** y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 298 de fecha 13 de Septiembre de 2016, Rubro: 1020201-02, Concepto: Remuneración por Servicios Técnicos, expedido por el área de Presupuesto.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado en fecha 22 de Septiembre de 2016, remitió una Invitación Privada a Proponer a la Sociedad **SIFEN GROUP**, encaminada a recibir la Oferta para contratar la prestación de servicios profesionales, para la evaluación de niveles radiológicos y prueba de hermeticidad, de la Unidad de Cobalto ubicada en el Servicio de Radioterapia del Hospital.

RESOLUCION NUMERO 006 DE 2016

()

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE NIVELES RADIOLOGICOS Y PRUEBA DE HERMETICIDAD DE LA UNIDAD DE COBALTO UBICADA EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que mediante Oficio de fecha 4 de Octubre de 2016, suscrito por la Doctora **BETTY FABIOLA ROJAS GALLEGO** Profesional Universitario Gr2 del área de Suministros, solicita realizar el trámite de terminación del proceso de este proceso de Contratación Directa, toda vez que la Casa Comercial **SIFEN GROUP** no presentó su propuesta comercial, dentro del término establecido para ello en la Invitación Privada, esto es el 3 de Octubre de 2016 hasta las 5:00 p.m

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Proceso de Contratación Directa para la Prestación de los servicios profesionales, para la evaluación de niveles radiológicos y prueba de hermeticidad, de la Unidad de Cobalto ubicada en el Servicio de Radioterapia del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, toda vez que en este proceso no se presentó oferta.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado www.hospitalsanjose.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden Recursos por Vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En la Ciudad de Popayán a los 06 de Octubre de 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALIX LILIANA SALAZAR VILLAMARIN
Gerente

Proyectó Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Adriana Marcela Chaves Montilla Jefe Oficina Asesora Jurídica
Preparó: Preparó Patricia Torijano Bonilla Profesional Universitario Gr2
Anexos: Documentos Precontractuales
Copia: (N.A.)
Archivado según TRD (105.16-1 Carpeta Precontractual)